

**GRUPO DE TRABAJO SOBRE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL /
COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO UNICO
ACTA DE 24 DE JULIO DE 2009**

ASISTENTES

Por la Corporación

SUBDIRECTOR GENERAL DE NEGOCIACIÓN

CONSEJERA TÉCNICA

ADJUNTO DEPARTAMENTO RELACIONES LABORALES

**SUBDIRECTOR GENERAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA
AGENCIA TRIBUTARIA**

**JEFE SERVICIO PROGRAMACIÓN ANÁLISIS ECONÓMICO AGENCIA
TRIBUTARIA**

SUBDIRECTORA GENERAL RECURSOS HUMANOS IAM

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA PARA EL EMPLEO

ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID SALUD

ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO TURISMO

ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID EMPRENDE

Por los Sindicatos

CCOO

UGT

CGT

CSI.F

CSIT-Unión Profesional

En Madrid, a las 10,00 horas del día 24 de julio de 2009, se reúne el Grupo de Trabajo sobre Clasificación Profesional de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, con la asistencia reseñada anteriormente y con arreglo al siguiente orden del día

Punto Único:

"Establecimiento de criterios generales sobre ordenación del sistema de clasificación profesional y sistema retributivo del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos."

A las 10.17 horas el **Subdirector General de Negociación** procede a la apertura formal de la sesión y aclara a los presentes las razones por las que la documentación que constituye el objeto de la reunión no se ha remitido con carácter previo junto con la convocatoria y que han venido motivadas por el hecho de haber enriquecido el documento hasta última hora, cuyo resultado final es el texto que ahora se facilita a los asistentes.

En primer lugar y, por lo que hace a la propuesta que se somete a estudio, refiere todos aquellos aspectos que debe contener un texto como el que se aporta y cuya finalidad no es otra que lograr el mayor consenso posible en materias de clasificación y retribuciones, aunque participa que no se le escapa la complejidad que entraña tal proceso hasta alcanzar el deseable consenso básico sobre criterios generales que facilitarán el posterior desarrollo hasta completar el trabajo comprometido.

En segundo lugar, en cuanto al contenido del documento, cede la palabra al **Adjunto al Departamento de Relaciones Laborales** para que ilustre a los asistentes con detalle y así, relata las aportaciones, tanto sindicales como corporativas, que han completado el documento inicial, junto con la presencia en todo momento del referente funcional a la hora del diseño de la nueva Tabla Retributiva. Asimismo se presenta un abanico de puestos mas amplio que los anteriores para evitar que se anule la promoción profesional ante diferencias retributivas mínimas, por lo que se ha diseñado una horquilla de puestos que abarcaría tanto a los puestos de gestión como los llamados inorgánicos o de asesoramiento y apoyo.

Continúa la exposición abordando las cuestiones referentes a la denominación y nomenclatura, donde se ha procurado utilizar un modelo de fácil comprensión, si bien es indicativa y susceptible de completar con otras opciones. En cuanto al diseño funcional se han eliminado algunas categorías, como la de Técnico Deportivo Vigilante que ha pasado a integrarse en la de Técnico Especialista de Actividades Deportivas, no obstante, junto al cuadro actualizado se han mantenido las referencias al anteriormente entregado para facilitar el estudio comparativo.

En este contexto, la descripción de integración de categorías mantiene la referencia a las categorías actuales para mayor comprensión del nuevo modelo y la información sobre la propuesta de integración se ha ampliado considerablemente con respecto a la anterior.

Finaliza la presentación participando que, de la página 35 en adelante, se han incluido todos los conceptos existentes en nómina al día de la fecha y lo que, en un futuro, irá a salario base y a complemento de puesto tipo por lo que, del diseño expuesto, puede obtenerse una aproximación bastante clara del resultado de la futura implantación del mismo.

Toma la palabra el **Subdirector General de Negociación** para establecer que, toda vez que la negociación se estructura en diferentes niveles, los procesos habrán de confluir en el texto del futuro Convenio Colectivo Único, lo cual hace preciso un consenso básico para lograr un nuevo modelo retributivo. Interesa de las Organizaciones Sindicales un pronunciamiento, no sobre la aplicación del nuevo sistema, que será estudiado en el correspondiente proceso negociador, sino sobre el modelo que se presenta y si resulta válido para seguir avanzando sobre el futuro texto articulado, independientemente de que su implantación y aplicación a los distintos

colectivos se plasme e incorpore, si así se acuerda, como Anexo al Convenio.

A continuación se inicia el turno de intervenciones sindicales, comenzando por la representación de **CC.OO.**, que valora positivamente el trabajo desarrollado y que estudiará detenidamente en todo aquello que pueda suponer aspectos nuevos de cara al objetivo de lograr una nómina homogénea. Participa a los asistentes que su organización ya está trabajando internamente y, una vez madurada su contrapropuesta, la harán llegar para general conocimiento. Por lo que hace a los criterios generales, consideran que se debe continuar en la línea emprendida por la Corporación y se muestra conforme en lo referente al abanico de puestos, tal como se ha presentado en la sesión, dado que mejora sustancialmente la visión horizontal anterior.

Prosigue su intervención interesándose por la velocidad de cruce del proyecto, considerando oportuno que, si bien debe quedar listo para incorporarlo en el momento preciso al texto convencional, sería conveniente aplicarlo tan pronto sea posible aunque quede pendiente en un futuro de su unión al Texto; fundamentalmente para evitar lo que denuncia como clasificaciones profesionales de hecho que se vienen realizando en algunos Organismos Autónomos al margen del sistema que se somete a estudio, tal es el caso de la Agencia para el Empleo Madrid, por lo que solicitan que se retrotraigan las mismas y se homologuen es su día al nuevo sistema que resulte del Grupo de Trabajo.

A esta manifestaciones responde el **Subdirector General de Negociación** para puntualizar que, si se alcanza el correspondiente acuerdo en septiembre, las consecuencias económicas se aplicarían en ese momento, sin perjuicio de que se continúe con el desarrollo del nuevo texto convencional; si bien es preciso contemplar un margen suficiente para abordar las cuestiones técnicas imprescindibles para su aplicación definitiva.

Insiste **CC.OO.** en la necesidad de dictar las instrucciones precisas que eviten el que algunos Gerentes de Organismos Autónomos aprovechen este momento de transición para realizar actuaciones fuera del marco establecido.

Por las alusiones que se vienen realizando en el transcurso de la reunión sobre la **Agencia para el Empleo Madrid**, la representación que asiste solicita la palabra para poner en claro que las actuaciones que se han venido desarrollando en sede del Comité de empresa sólo se han referido a equiparaciones de productividad que afectan exclusivamente a aquellos trabajadores que extienden su jornada en horario de tarde, por lo que, en modo alguno, puede hablarse ni de reclasificación, ni mucho menos de nombramientos digitales, como viene denunciando sin ningún fundamento **CC.OO.**

Ante las afirmaciones que viene realizando **CC.OO.** en el transcurso de la reunión sobre posibles irregularidades en algunos Organismos Autónomos, la representación del **I.A.M.**, solicita que se disipen dudas y se especifiquen nombres ya que en absoluto se siente afectada por tales insinuaciones.

Replica **CC.OO** para argüir que, con la excusa de la ampliación de horario en la **Agencia para el Empleo Madrid** y, al comprobar que se superan los límites legales para la realización de horas extraordinarias, se están buscando salidas de dudosa legalidad.

Seguidamente y, en su turno de palabra, se produce la intervención de **UGT** que, tras agradecer la incorporación de nuevos aspectos en el trabajo presentado, propone algunas cuestiones que considera imprescindible para acometer su estudio completo; tal es el caso de los criterio de acceso a los diferentes puestos junto con la denominación de algunas categorías que, a su juicio, deberían ser más específicas.

El **Subdirector General de Negociación** apostilla que, por parte de la Corporación, se están realizando trabajos sobre los aspectos interesados que se darán a conocer tan pronto estén ultimados.

Prosigue **UGT** abordando la necesidad de conocer la estructura de algunos Organismos para poder aplicar el nuevo sistema de clasificación y, si bien harán llegar a la Corporación su contrapropuesta, quisieran conocer hasta dónde se pretende llegar con la aplicación del sistema, planteando determinadas cuestiones concretas sobre el texto aportado para que se le ofrezcan las oportunas aclaraciones. Así, en la página 23 y con relación a la figura del Técnico Especialista de mantenimiento y conservación o con titulación específica, de qué categoría se trataría y para que finalidad.

En este sentido le aclara el **Adjunto al Departamento de Relaciones Laborales** que la categoría de Técnico Especialista de mantenimiento y conservación, teniendo en cuenta el abánico formativo de titulaciones y la no intercambiabilidad entre las mismas (el técnico en climatización no es intercambiable con el de electricidad y electrónica o de instalaciones de motor, por ejemplo), sería en realidad un conjunto de categorías, por lo que parece más adecuado tratarla de forma abierta como se hace en los Grupos I y II, y hablar de titulaciones específicas que serían las que definan la categoría profesional de acuerdo con las necesidades funcionales a las que hacen frente.

Precisa el representante de la **Agencia Tributaria Madrid** que el nuevo sistema hace preciso que no sólo se contemple la realidad sino que ha de ampliarse a las necesidades de futuro.

UGT cuestiona la situación del personal que realiza funciones que no les corresponden y que debieran plasmarse en el documento con la finalidad de aclarar y definir figuras tales como la de "coordinador", "responsable", etc. Con relación al resto de cuestiones que contiene la propuesta serán objeto del estudio correspondiente y harán llegar al Grupo de Trabajo sus conclusiones.

En este punto, el **Adjunto al Departamento de Relaciones Laborales**, recuerda a todos los asistentes que espera la remisión de propuestas para enriquecer el documento final.

En su turno de palabra interviene **CGT** para agradecer el esfuerzo que ha supuesto presentar un trabajo tan complejo, aunque no comparta muchas de las ideas reflejadas en el mismo y sin que, en modo alguno, faculte para gestiones paralelas en algunos Servicios aprovechando la coyuntura .

Aunque procederá a una lectura detallada del proyecto se muestra conforme con la estructura que, como cimentación de base, lo justifica; pasando a plantear algunas cuestiones mas específicas y sin condicionar la aplicación del nuevo sistema a la aprobación del Texto articulado del Convenio Único. Refiere algunos supuestos de discriminación en la Agencia Tributaria Madrid entre el personal funcionario y laboral, a favor del funcionario en la mayoría de los casos, junto con la firma de contratos, ciertamente peculiares, por parte de la Dirección General de Deportes, creando la figura de Coordinadores o Supradirectores que atenderían varias Instalaciones Deportivas a la vez. En estos caso, solicita formalmente se retrotraigan las actuaciones indebidas al momento anterior a su aprobación.

Llegado su turno interviene **CSI.F**, para señalar que, a simple vista, le parece correcto, sin perjuicio del necesario estudio; para el que considera preciso poder manejar los datos económicos de que dispone la Corporación para llevarlo a cabo y determinar así su efectiva puesta en marcha.. Finaliza su intervención mostrándose conforme con las alegaciones de **UGT** relacionadas con la definición de los diferentes puestos.

Concluye la ronda de intervenciones sindicales con la representación de **CSIT-UP** que participa a los asistentes la remisión de propuestas sobre el documento anterior y, a la vista del modificado que hoy se presenta, procederá a comunicar su valoración, toda vez que algunas de su propuestas anteriores ya han sido incorporadas.

Prosigue su intervención comentando algunas cuestiones que inquietan a su Organización, solapamiento de niveles y grupos, que la pertenencia a un grupo no suponga un espacio cerrado, mayor aclaración de algunos conceptos salariales y que nadie pueda quedar fuera del sistema por el hecho de mantener retribuciones superiores a las predeterminadas para cada categoría.

Sobre esta última cuestión interviene la **Agencia Tributaria Madrid** para argumentar que la referencia salarial es la del personal funcionario y, en algunos casos, hay personal laboral que percibe mayores retribuciones que el referente funcional. En todos estos supuestos se respetará el salario que vinieren percibiendo pero no se crearán nuevas categorías que se adapten a estos salarios superiores o situados por encima del nivel retributivo establecido. Avala estas manifestaciones el **Subdirector General de Negociación** puntualizando que la correspondencia y coincidencia económica del referente funcional orienta todo el proceso.

Abunda en esta cuestión el **Adjunto al Departamento de Relaciones Laborales** precisando que, de cualquier manera, las situaciones de carácter excepcional respecto del conjunto del sistema deberán ser, en su momento, tratadas puntualmente y al margen del sistema si es preciso, y esta posibilidad está también contemplada entre las propuestas de implantación del modelo.

CSIT-UP recupera el uso de la palabra preguntando sobre el sistema de adscripción de algunas categorías como la de Técnico Deportivo, reiterando que, una vez estudie el nuevo documento y su afectación a los diferentes Organismos Autónomos, adaptará su anterior escrito a la nueva propuesta. Finaliza su intervención insistiendo, como las Organizaciones Sindicales anteriores, en que los efectos económicos lo sean a la firma del acuerdo, unido a la necesaria agilización de la Relaciones de Puestos de Trabajo y el nuevo sistema de provisión de puestos.

Interviene, a modo de recopilación, el **Subdirector General de Negociación** y precisa que el documento inicial se ha ido enriqueciendo con las aportaciones que han hecho llegar, tanto las Organizaciones Sindicales, como la Corporación. Fruto de este trabajo conjunto es el que hoy se ha presentado formalmente y que servirá como documento de partida, o de viaje, para desarrollar una materia tan compleja dentro del actual proceso de negociación. No obstante, anhela las propuestas sindicales que se puedan hacer llegar que, de ser consensuadas como propuesta única, acelerarían el proceso de manera significativa, en orden a su posterior traducción en nombres y apellidos concretos. En cualquier caso, no se le escapa la complejidad del proceso, si bien participa la percepción de un consenso razonable en los elementos principales del nuevo Sistema de Clasificación Profesional.

Al hilo de estas manifestaciones, solicita la palabra **CGT** para expresar su inquietud ante el nuevo Acuerdo de Garantías Sindicales que se encuentra próximo a la firma y que supondrá, para su Organización, un recorte significativo de horas sindicales en un momento como el presente, en que es necesaria una mayor dedicación a este proyecto de clasificación, razones por la que hace un llamamiento a todos los presentes para lograr una propuesta conjunta que soslaye estas dificultades.

Al respecto, se pronuncia el **Adjunto al Departamento de Relaciones Laborales**, que insiste en la remisión de propuestas, verbales o escritas, y queda a disposición de los asistentes para resolver cualquier duda que pueda presentarse.

UGT muestra cautela ante la posibilidad de la propuesta conjunta que, posiblemente, pueda ser más consensuada que conjunta y la **Agencia Tributaria Madrid** determina la importancia de aprovechar la oportunidad del momento que se presenta si se logra alcanzar un acuerdo antes de final de año para conseguir desplegar los correspondientes efectos económicos de manera inmediata.

Con la solicitud, por parte de las cinco Organizaciones Sindicales asistentes, de la remisión de la propuesta en formato word, con la idea de facilitar la incorporación de propuestas, se da por concluida la sesión a las 11.30 horas del día de la fecha.

La Secretaria Suplente de la Comisión Negociadora